



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 243

DE 13 DE AGOSTO DE 2020

Falmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY DE:

"FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

La presente ley tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las unidades productivas constituidas como entidades productoras de bienes y servicios del municipio de Tarija.

Artículo 2. (Marco Normativo)

La presente Ley se sustenta en la Constitución Política del Estado, en la Ley Municipal 086 de "Promoción Económica y Desarrollo Productivo" y la Ley Municipal No. 013 "Licencias de Funcionamiento para el Control de la Actividad Económica del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

La presente Ley tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Municipio de Tarija.

Artículo 4. (Finalidad)

La presente Ley Municipal tiene la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico local a través del apoyo y fortalecimiento de las Unidades Productivas entendiéndose éstas como micro, pequeña, mediana empresa, industria, organizaciones económicas campesinas, asociaciones, organizaciones de pequeños productores urbanos y/o rurales, artesanos, organizaciones económico comunitarias que operan en el municipio.

Artículo 5. (Políticas de Fortalecimiento a Unidades Productivas)

El Órgano Ejecutivo Municipal diseñará e implementará políticas municipales dirigidas a:

1. Generar acceso a mercados.
2. Promover compras locales.
3. Definir mecanismos de apoyo productivo
4. Coordinar acciones para la reducción de la competencia desleal contra la producción local.
5. Coordinar planes de educación técnica rápida y enfocada.
6. Capacitación y asistencia técnica.
7. Apoyo empresarial y encadenamientos productivos.
8. Fomento y apoyo a nuevas actividades económicas.
9. Incentivo a la producción local.

Artículo 6 (Comercialización de Productos Vitivinícolas Sin Registro Sanitario)

Los sujetos que desarrollan una actividad económica en el municipio están prohibidos de comercializar productos extranjeros, vitivinícolas o productos sustitutos al singani, que no cuenten con la certificación de calidad e inocuidad emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).

Artículo 7. (Sanciones)

Las personas naturales o jurídicas que desarrollan una actividad económica e incumplan con lo dispuesto en el artículo precedente serán pasibles a sanciones, de acuerdo a la gravedad y reincidencia en las infracciones, que serán determinadas en el Reglamento de la presente ley, sin perjuicio de otras sanciones y responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 8. (Coordinación interinstitucional)

El Órgano Ejecutivo Municipal, coordinará con la Federación de Empresarios Privados de Tarija, Cámara de Industria y Comercio y con la Asociación Nacional de Industriales Vitivinícolas, organizaciones campesinas, cooperativas y otras organizaciones, el diseño de las políticas establecidas en el artículo 4 de la presente ley municipal.

PUBLICADA
Tarija, 26 de AGOSTO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 243
DE 13 DE AGOSTO DE 2020

Artículo 9. (Recursos)

El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá presupuestar recursos de acuerdo a disponibilidad cumpliendo los mecanismos legales administrativos, para el fortalecimiento a empresas del sector productivo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal elaborará la reglamentación de la presente Ley Municipal en un un plazo de sesenta (60) días computable a partir de su publicación.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 24... días del mes de agosto del año dos mil veinte.


ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA



MUY LEAL Y MUY FIEL